

Toluca de Lerdo, México, 13 de agosto de 2018.

Versión Estenográfica de la Vigésima Quinta Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias por su presencia y por su paciencia.

Sean de nuevo bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para el día de hoy, lunes 13 de agosto, se ha programado el desarrollo de nuestra Vigésima Quinta Sesión Especial del año 2018, y a efecto de que podamos desarrollarla, le pido al señor Secretario proceda en consecuencia, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas tardes.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera Electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, maestro Israel Montoya Arce. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, licenciado Armando Bautista Gómez. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por el Partido Político Vía Radical, Daniel Antonio Vázquez Herrera. (Presente)

Le informo, señor Consejero Presidente, que se encuentran seis integrantes con derecho a voz y voto, y contamos con la presencia de todos los representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el dos: Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, al que daría lectura:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, identificado con la clave JDCL/434/2018 y sus acumulados, discusión y aprobación, en su caso.
4. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el orden del día.

Y al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito atentamente que, si están por aprobar el proyecto al que he dado lectura, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las Consejeras y Consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres: Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, identificado con la clave JDCL/434/2018 y sus acumulados, discusión y aprobación, en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo referido. Y pregunto si alguien desea intervenir en primera ronda.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ: Gracias.

Nosotros habíamos advertido desde que se aprobó el acuerdo que venía mal el acuerdo, que se le tenía que haber asignado un diputado más al Partido del Trabajo, porque cumplíamos con el 3 por ciento, que estaba inclusive y pusimos como ejemplo a un diputado del Partido Revolucionario Institucional, que estaban mal las actas con las que estaban haciendo las cuentas y que de origen venía mal el acuerdo.

Y cuando pensamos que no podía estar peor, que nos llega el Tribunal del Estado de México y nos pone el ejemplo de que sí puede estar todavía peor, que sí pueden ellos todavía tocar todo argumento, teoría de la representación proporcional en favor de unos institutos políticos que la ciudadanía no les otorgó esa representación.

Voy a poner algunos ejemplos que hemos analizado muy rápido de la sentencia, porque además inventan, el Tribunal inventa algunas consideraciones, como calcular el costo real en votos por respectivos diputados, algo que no sabemos de dónde o cuál fue su fundamento, y ahí dice que al PT, por los 11 triunfos que obtuvimos, cada diputado representa 21 mil votos.

Fíjense nada más hasta dónde llega el Tribunal, cómo intenta argumentar su tendencia política, inventando algunos elementos, y entonces dice que el PAN, cada diputado, vale 158 mil votos. Imagínense, le da un valor... Al del PRI vale 151 mil votos; PRD, 165 mil. Elementos obviamente que no tienen ningún antecedente ni jurídico ni político ni nada, simplemente lo argumentó para decir que venía, ahí se acercaba una designación ilegal.

Hay un elemento que ellos determinan como clave, que es tener como partidos políticos, que fuimos en coalición, que determina que debe de ser la unidad, que así nos deben de tomar en cuenta.

Que además, el PT venía y viene sosteniendo que nos falta un diputado más y llega el Tribunal Electoral no solamente no le dan el diputado al PT, sino al aliado, con el partido que compartimos esta coalición, le quitan 10, cuando tendrían que haberle asignado otros tres más, y todavía le quitan esos 10, lo cual resulta evidente y es un escándalo nacional ya obviamente en los medios de comunicación.

Porque vamos a poner un ejemplo, ellos alegan que deben de ser tomadas por unidad las coaliciones, para la determinación de la asignación de los diputados de representación proporcional.

Partido Acción Nacional, 14.29; PRD, 6.40; Movimiento Ciudadano, 2.6. Y que según el Tribunal tiene un total de 22.75 y que a eso tiene que representar los diputados que le corresponde.

Es decir, le está otorgando un valor de diputados para la asignación de la sobrerrepresentación o subrepresentación a un partido que no tiene derecho a la asignación, porque momentos después, en su propio argumento, dice que el Partido Movimiento Ciudadano no tiene derecho, porque no alcanzó el 2 por ciento.

Sin embargo, sí lo toma en cuenta para asignar el porcentaje que les asignan a ellos diputados.

No tienen derecho para tener diputados, pero sí esa votación les da para la sobrerrepresentación de Acción Nacional y del PRD.

Obviamente los representantes no van a decir nada, porque eso les conviene, entonces van a decir "efectivamente, en ese número cuentan tus votos para la asignación de diputados para el PAN y del PRD, pero ya no cuentan para asignarte un diputado".

Y creo que es ahí una de las incongruencias que encontramos en el Tribunal, porque es muy clara la ley en quiénes son los partidos que tienen derecho a la asignación, los partidos que tienen el 3 por ciento, entonces no tendrían por qué haber tenido en cuenta o tomado en cuenta la votación de Movimiento Ciudadano para la sobrerrepresentación o subrepresentación.

Y eso obviamente afecta toda la asignación de, según ellos, representación pura.

Son algunos de los ejemplos que nosotros hemos detectado.

Si no solamente en el marco de la ley, porque además la ley es muy clara en la asignación de diputados, que dice "por cada partido político", no dice por la coalición. Y ellos quieren argumentar que la coalición y los partidos es lo mismo y sus tesis jurisprudenciales que señalan, todas, antes del 2010 por cierto, cuando la figura de coalición era otra, era diferente, era de un solo partido con un solo logo en donde distribuíamos los porcentajes de votación.

Y es a lo que se fundan ellos, no lo hacen con la nueva figura de la coalición, que es cuando los partidos participamos con logos diferentes y cada partido tiene su votación.

Y entonces ellos dicen "como el PT ganó 11 distritos, ya no tienes derecho a ninguno, porque tus candidatos resultados ganadores", entonces el partido que sacó el 3 por ciento, ellos dicen que ya no tenemos derecho, entonces ahora resulta que para el Tribunal es un pecado tener candidatos buenos y ganadores, porque según ellos ya no tendríamos derecho alguno.

Pero además, todavía más grave, a uno de los partidos aliados le quitan toda la asignación de diputados que ustedes habían realizado, toda; con el argumento que estás sobre representado en la coalición, es decir, mis 11 diputados ya también son tuyos.

Ahora resulta que nos están obligando, según ellos, en la individualización de los partidos y la determinación y autodeterminación de los partidos ya nos están

obligando a ser aliados casi casi de por vida, porque según ellos ya es una sola unidad.

Literalmente, cuando la Ley es bien clara y específica cuáles son los mecanismos, y cuál fue la coalición que determinamos hacer, una coalición parcial, no fue total, fue una coalición parcial en donde mantuvimos cada partido sus logotipos, sus candidatos y así fue como determinamos nuestra coalición y así fue como fue el resultado.

Un resultado que la ciudadanía lo dio, un resultado que fue la población del Estado de México que determinó cómo tenía que ser su Congreso.

En nuestra opinión, el Tribunal del Estado de México regresó el tiempo, se fue al siglo pasado y volvió a determinar que el PRI tiene mayoría con sus aliados, que no tienen la votación, pero no me importa, ellos deben tener el control del Congreso, aunque no lo tengan, ni así lo tienen. El pueblo del Estado de México es muy sabio y determinó que ni así con esas trampas van a tener mayoría.

Sin embargo, hay que dejar claro que nos vamos a ir al Tribunal porque sí confiamos, creemos que la Sala Regional y la Sala Superior harán un estudio exhaustivo del tema porque deja antecedentes muy peligrosos, muy difíciles de dejar sin cuestionar en el Estado de México, porque otra vez nos deja a nivel nacional con la pena de decir que tenemos órganos jurisdiccionales al servicio de un gobierno.

Antes, por lo menos lo disfrazaban; hoy quedó claro cuál es el papel del Tribunal Electoral y aun así no les importó, y aun así ellos decidieron inventar fórmulas, inventar criterios y asignar valores que no existen para determinar y ayudar al gobierno del estado y a sus aliados.

Eso no puede quedar así, insisto que es un asunto de carácter nacional que tendremos que llevar a los tribunales jurisdiccionales para que nuevamente y para no perder la costumbre, vuelvan a corregir a los órganos del Estado de México.

Pero en esta ocasión creo, en nuestra opinión que se pasaron de la raya.

Insisto, el PT reafirma su pretensión de que como partido obtuvimos el tres por ciento y nos tienen que tocar nuestro diputado de representación proporcional; y fue todo lo contrario.

Una vergüenza el Tribunal Electoral del Estado de México que se va a revertir.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA; y después el señor representante de Vía Radical... Gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Vía Radical, en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Le agradezco mucho al representante de MORENA que me ceda el uso de la palabra.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sobre este asunto voy a decir tres cosas, son muy sencillas y muy breves; y es lo único que diré durante la sesión.

Lo primero, ya lo señalé anteriormente, la Ley Electoral en México está mal diseñada, está mal diseñada porque permite un fenómeno que aquí ya se denunció por algunos partidos y que se va a ver en la siguiente Legislatura, y es una sobre representación de partidos. Y ¿qué ha sucedido en todo el tiempo? Ha sucedido, a pesar del diseño de representantes, de diputados de representación proporcional.

Lo digo porque en el caso que estamos viendo, en este proceso electoral hay dos partidos políticos que tendrán representación en la Cámara de Diputados, pero que no tienen el respaldo ciudadano; uno ni siquiera alcanzó el tres por ciento de la votación.

Se están "colgando" del gran éxito de un candidato presidencial. Eso no lo podemos negar; negarlo es no saber ni siquiera ganar.

Eso es algo lamentable, porque es una regresión que ahora se canta como victoria e incluso se menciona "quiero mi diputado", como si fuera un botín esto; "me toca mi diputado", "denme a mi diputado", "¿dónde está mi diputado?".

No se asaltó un banco y se están repartiendo los dividendos.

Lo segundo que quiero decir es: Lamentablemente, en este caso, el Tribunal para tratar de congraciarse, no sé con quién, hace una jiribilla política para quitarle diputados que legalmente sí le corresponden a MORENA.

En un estado democrático no debería suceder así, pero la ley está diseñada de tal manera que sí le correspondan.

Y lo digo porque si se basa este argumento en que la coalición y los partidos son una unidad, es totalmente erróneo, ya que ese asunto es cosa juzgada, quedó firme desde que se aprobó aquí el Convenio de Coalición y se ratificó en los tribunales electorales, y no se puede ahora desvirtuar un argumento que quedó validado por la autoridad electoral. Le corresponden, ni modo.

¿Es incorrecto en una democracia que se debe de consolidar?

Yo creo que sí. Como ciudadano y joven creo que sí.

Creo que es malo, en una democracia, que partidos que no tienen representatividad, se ostenten como grandes ganadores, cuando se colgaron del triunfo de otro partido y fundamentalmente del triunfo de un movimiento que lleva ya 12 años.

Y, tercer punto, yo le diría a todos los partidos, a todos los que estarán representados en la Cámara de Diputados, con independencia de cómo quede conformado ese órgano político del Estado de México, deben de comenzar a pensar en cómo fortalecer la independencia del mismo, no cómo se van a repartir los escaños y las curules.

Ya vimos, esto ni siquiera es una transferencia de votos, es una transferencia de curules. Es lamentable en una democracia que se debe consolidar.

Pero deben pensar cómo blindar la independencia y la autonomía de la Cámara que integrarán, no ver cómo se van a repartir los espacios que se pusieron en juego.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Desde luego que acudimos hoy no a la consumación, a la ejecución de un atraco, de un robo, de una sentencia de un Tribunal que se desdice de lo que ha dicho, sin que haya cambio en la ley.

Exactamente en 2015, ese mismo Tribunal, tres magistrados que integraban entonces ese Tribunal, votaron exactamente el mismo asunto en contra, el mismo caso.

Es decir, sin ningún acto de congruencia en sus resoluciones, tres magistrados frente a un hecho similar, han cambiado diametralmente su punto de vista, y simple y sencillamente porque tiene como objeto fundamental apoyar al PRI y al Verde.

Y, bueno, si una resolución de esta naturaleza salpica a otros, pues, qué mejor.

Pero en realidad objetivamente ese es el asunto.

Y me explico: El tema de ver o no a una coalición que pueda ser motivo de asignación de representación proporcional. Ese es el tema en el fondo.

Y la ley y la Constitución son muy claros: La representación proporcional es un derecho de los partidos políticos, no de las coaliciones.

Analizar, entonces, el fenómeno electoral de la construcción de una coalición para el otorgamiento de diputaciones de representación proporcional, implica entonces que el juzgador, en este caso, está tomando en consideración a la coalición y no a los partidos políticos. Y esto, de suyo, deviene en inconstitucional.

La base constitucional, insisto, es que ese derecho es de los partidos políticos, como derecho también del partido político es signar convenios de coalición.

Y ese derecho está tasado, tiene límites, y uno de sus límites es precisamente en el que se establezca como reglas para la coalición el origen y asignación partidaria de los candidatos, precisamente porque el sistema lo que persigue es que al final del cómputo distrital la coalición deja de tener efectos, desaparece.

Mediante este acto posterior a la disolución de la coalición, pretende el Tribunal revivirla, sacarla de ahí de la sepultura y decir "bueno, a ver, de nueva cuenta tomo en consideración a la coalición para saber si hay una sub o sobrerrepresentación y demás, cuando la propia sentencia lo niega; lo niega en la página 46, es decir, reconoce el derecho de asociación política para la participación electoral denominada coalición.

Pero después niega los términos que constitucionalmente están dados para participar mediante esa figura al darnos un derecho –entre comillas–, en mi caso un robo, al que la coalición no tiene derecho.

Dos. Esta sentencia retrotrae, trata de justificar con diversos aspectos cronológicos del desarrollo de la fórmula de representación proporcional para llegar

a algo inaudito, su conclusión dice que la representación proporcional surgió para contener la sobrerrepresentación.

Válgame Dios, esto es una afirmación brutalmente temeraria, la representación proporcional surgió para ponderar la mayoría, como un elemento contramayoritario, señalarían los clásicos, pero no surge para contener la sobrerrepresentación, eso es ilógico, totalmente ilógico, pero además lo sostiene como un principio constitucional, trata de desprender de una interpretación fallida un principio que no existe en la Constitución.

Y a través de ese principio erróneo, de esa ficción que crea es que dicta la sentencia. Al no tener asidero legal ni mucho menos constitucional, el Tribunal se inventó un principio y entonces desde ese punto de vista, de tratar de extraer un principio constitucional manda al carajo todos los precedentes que sobre la materia se han escrito en el sistema jurídico electoral mexicano, mediante la construcción de una falsa, de un falso principio electoral.

Ya no quiero entrar a un detalle mayúsculo, me va a dar tiempo en la siguiente alocución, pero si siquiera fuera cierto su argumento, por qué MORENA está subrepresentado en 20 puntos porcentuales, por qué me niega como partido político los votos que legítimamente obtuve en las urnas y, en consecuencia, la representatividad que tengo.

Porque es falso que MORENA esté sobrerrepresentado, no vamos a aceptar esa afirmación porque entonces llegaríamos al absurdo de que se afirme, como se hace, que MORENA no puede tener más diputados, no tiene derecho de acceder a una mayoría parlamentaria, que es lo que está haciendo el Tribunal, negarnos una mayoría parlamentaria que legítimamente obtuvimos en las urnas.

Eso es lo que subyace y eso es lo que motivó al Gobernador del Estado a presionar al Tribunal Electoral para que se inventara una fórmula, un principio y, después de ese principio, llevarlo a la consumación de un acto totalmente políticamente injusto, ilegal, inconstitucional.

Nunca en la historia político-electoral del estado habíamos sufrido un robo de tal envergadura, legítimamente le correspondían 13 diputados a MORENA, no sólo 10, 13 diputado de representación proporcional.

Y hoy, mediante esta sentencia alegórica, porque eso es, una simple alegoría de un derecho inexistente, de un principio electoral inexistente, nos deja sin representación proporcional, porque asegura ciertamente que la coalición está sobrerrepresentada, pero la coalición no entra al juego de la asignación, ni siquiera tiene por qué ser considerada, ni para argumentar siquiera su propia sentencia, porque, insisto, la coalición no tiene derecho a la representación proporcional.

En ese entendido, no puede servir de justificación la existencia de una coalición, que, por cierto, ya desapareció para ese momento específico.

Así pues, insisto, el Tribunal piensa que esta coalición ha de pervivir *per secula seculorum*, y no es así, esta coalición terminó el miércoles siguiente del día de la elección. Y eso no es una ficción jurídica, es una realidad política.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda, en este asunto del orden del día, tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

Y después el Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias, Presidente.

Antes de iniciar, pues yo soy muy respetuoso de los sentimientos, como siempre lo he manifestado, estamos aquí conviviendo pacíficamente y soy muy respetuoso de los sentimientos de quien sea y me adelanto a pedir disculpas si alguien se siente lastimado, pero me parece que debemos ver estas cuestiones un poco más frías, es decir, ahí está las reglas del juego, que son las normas, que son letra y de alguna manera podemos decir que literalmente ahí está de manera objetiva la normatividad, vamos a ver cómo le damos vida, cómo la implementamos a los intereses y a las circunstancias muy concretas de cada sujeto, en este caso de colectivos y/o partidos políticos.

Y en ese sentido, déjenme decirles que, pues de alguna manera semejante a las reglas normativas, también hay reglas del juego, incluidas éstas mismas, que tal pareciera que incluso nos da lugar a poder aplicar esta articulación de normas a lo que nos asemejaría un juego de ajedrez, podría ser, algunos lo podrían practicar de esa manera; algunos, si gustan, lo podrían, podrían utilizar estos elementos y disposiciones, si no de ajedrez, por lo menos como un tablero de damas chinas.

Y no lo digo despectivamente, incluso hay en las teorías matemáticas la utilización de esta palabra, la teoría de juegos. ¿Para qué? Para crear escenarios, para crear escenarios y incluso el legítimo derecho de ejercer derechos.

Incluso, pues nosotros atendimos incluso a sentimientos para el intento de hacer estrategias de ajedrez, utilizando incluso la validez de los tiempos que le

resultaron, pero que el producto final no les resultó; es decir, tenemos que ser más objetivos, más profesionales y no estar ahora, a estas alturas, lamentándonos de que no nos salió el jueguito.

Casualmente nosotros siempre asumimos en un escenario y en otro; y les consta a todos; el que es gavilán no chilla. Permítannos ahorita, por lo menos aportar nuestra visión objetiva al momento adecuado.

Obviamente, la instancia no corresponde al momento a este Órgano, ya pasó su etapa, se habrá de recurrir ante los tribunales federales porque se ha vulnerado el derecho de acceso a la justicia, no solamente en la petición expresa de los dos compañeros que me anteceden, sino solamente también en el caso de Encuentro Social; ya que en ningún momento ni en ningún renglón se menciona la pretensión y ya hubiéramos esperado por lo menos una argumentación.

Una argumentación de esas que afloran por el transcurrir de los años, el transcurrir de los años de estudio, de experiencia y ni siquiera eso. ¿Qué significa? A fin de cuentas, con lo que nos han dilucidado nuestros compañeros y dado lo que corresponde a Encuentro Social, pues tal parece que no se hizo la tarea, no se cumplió con la labor por parte del Tribunal Electoral del Estado de México, independientemente del sentido, eh. Independientemente del sentido no se hizo.

Faltó darle ese, ese nivel que, a estas alturas de la tutela de los derechos, la ponderación, incluso, de los derechos particulares con los principios electorales, pues fue ausente, es ausente; no solamente una negación del derecho de acceso a la justicia, sino a principios fundamentales constitucionales.

Y es en ese sentido que queda mucho que desear. Y esto no es la primera vez, pero siempre sucede que cuando discutimos un tema, siempre va concatenado con otro.

Estábamos viendo la discusión del presupuesto para solventar los organismos que harán reales los principios constitucionales. Entonces es cuando yo digo, y se da como anillo al dedo: Bueno, ¿para qué tanto presupuesto, para qué tanto presupuesto para emitir productos con tan baja calidad? Como es el caso de esta resolución que los compañeros tienen a cita. Es decir, ni siquiera argumentaciones de fondo, ni siquiera argumentaciones con las reglas del juego.

Tal pareciera que se lo encargaron, lo digo con el debido respeto, a los prestadores de servicio social; estaba pesadito el asunto, la verdad es que estaba pesadito, pero no se hizo con el cuidado respectivo que amerita una situación tan delicada.

Porque el problema ya ni siquiera es de un partido político, el problema se está dando porque las instituciones, la visión institucional se pone en juego; y se pone en juego porque sí, alguien podría argumentar reglas jurídicas, pero tal pareciera que se elaboraron con creencias de sentido común, pero de un sentido común en un sentido y no de un sentido integral y normativo que, independientemente del sentido, se debió haber realizado, es decir, se debió haber sido exhaustivo, se debió haber sido integral, se debió haber sido legal y fundamentado. Y no es así.

Les digo esto de manera fría, independientemente del sentido.

Ya el contenido de estas diferencias se realizarán en la respectiva instancia y, en ese sentido, me parece que lo menos que se debe hacer en este momento es por lo menos expresar propuestas para mejorar este Sistema democrático, como ya lo han mencionado nuestros compañeros.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, don Carlos.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ANGUILO: Gracias, señor Presidente.

Sólo para aclarar lo que manifestó el representante de MORENA, de que el Tribunal Electoral del Estado de México en el 2015, cuando el juicio de inconformidad en el que nos demandaron, que en ese momento se integraba la Coalición por el PRI y el Verde Ecologista de México, aclarar que no resolvió de manera contraria, porque hay que recordar que en el 2015 ya no había transferencia de votos.

Además, el Partido Revolucionario Institucional en ese momento no recibió o no se le asignaron diputados de representación proporcional; y al Partido Verde Ecologista de México, con su 3 por ciento que se alcanzó, se le asignaron los diputados que le correspondían, pero en base al porcentaje de votación que obtuvo en ese momento en la elección.

Entonces el Tribunal no resolvió de manera contraria ni benefició a este instituto político que represento.

El caso que ahora vemos, sí, es un caso diferente, distinto, no similar al del 2015, porque ahora vemos que la votación de Encuentro Social y del PT se encuentra

sustentada en la preferencia no de los mismos partidos políticos, sino en la preferencia que tuvieron los votantes con el partido MORENA.

De ahí que el Tribunal Electoral del Estado de México hace una ponderación y es cuando hace el costo de un diputado, cuando ve que con el tres por ciento que tiene el PT se le asignan hasta 11 o 10 diputados y al Partido Encuentro Social también.

Entonces no son casos similares, son casos distintos, porque al Verde Ecologista de México en el 2015 se le asignaron lo que le correspondía en base a su porcentaje de votación, no por una transferencia de votos u otra cosa similar.

Y también es importante mencionar que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, pues, sesiona para darle cumplimiento a la sentencia que emitió el Tribunal Electoral del Estado de México, sólo para eso.

Lo que manifiestan los representantes de MORENA, PT y Encuentro Social, pues, lo harán valer, dentro del momento procesal oportuno harán sus agravios y ya será la autoridad jurisdiccional federal la que resuelva si a bien tiene sus agravios de manera favorable o contraria, eso no lo sabemos.

Pero por el momento, bueno, esta representación quiso aclarar ese punto, para dejar de manera evidente que a este instituto político no se le beneficia de ninguna manera.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Acepta unas preguntas, señor representante?

Para preguntar el señor representante de MORENA, hasta por dos minutos.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias.

Usted que es especialista en coaliciones, ha signado muchas, prácticamente desde que surgió, sólo en un proceso no han ido coaligados; dos con éste, dos con éste.

Le preguntaría: ¿Yo por qué?

Y me explico: ¿Por qué MORENA tiene que pagar por una sobrerrepresentación que no es de MORENA, sino es del PT o del PES? ¿Yo por qué?

Somos tres entes políticamente distintos; yo fui el que más voto tuvo en esta elección. Tengo sólo 21 constancias de mayoría.

¿Yo por qué? Ese es el problema, ese es el fondo, señor representante.

Y sí, hace tres años, sí el Tribunal tuvo un criterio totalmente distinto, contrario a lo que hoy expresa. Ese es el reclamo.

Déjese si le dieron o no diputados.

Le pregunto: Sabe usted que hace tres años el Tribunal local señaló que a las coaliciones no se les puede otorgar diputados de representación proporcional; que esa sentencia lo que señala, entre otras cosas, es que la asignación corresponde a los partidos políticos en lo individual. ¿Lo sabe usted?

Y ahora, le pregunto: ...

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ENGUILO: Bueno, usted mismo se acaba de contestar, dice que la sentencia que refiere usted lo señala.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: La de 2015.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ENGUILO: Y ahora, pues, la otra pregunta, está contenida en la sentencia que acaba de emitir el Tribunal Electoral del Estado de México. Es claro.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Permítame terminar, no se apesure.

Es la emoción.

Le pregunto: ¿Por qué sostiene usted que es válida la sentencia? Que hoy, bueno, es válida porque legalmente es válida, el argumento, desde su perspectiva, ¿por qué es válido, que hoy se considera la coalición para la determinación de la asignación, como elemento básico del reparto?

Ese es el tema.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México, también hasta por dos minutos.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ANGUILO: Claro que la sentencia que emitió el Tribunal Electoral es válida, desde el punto de vista de esta representación está dictada dentro del marco legal, puede que exhaustiva, cumplió con todos los requisitos.

Ahora, el que no esté de acuerdo o sienta agravio en contra de esta sentencia, pues tendrá que hacerlo valer a través del juicio correspondiente.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: (Inaudible, habló fuera de micrófono).

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ANGUILO: Pues está perfecto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir, en primera ronda?

En primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Yo solamente, como diría Carlos Loman, siendo muy respetuoso, porque además, pues nos conocemos de antaños andanzas de muchos años pues, yo solamente diría respetuosamente a mis tres pares que han intervenido en esta sesión de la Coalición Juntos Haremos Historia, que son respetuosos y respetables sus argumentos.

Por supuesto que los agradezco, porque voy conociendo más o menos cuál es la intencionalidad con la que acudirán a su escrito de impugnación, pero también de manera muy respetuosa les señalo que estamos en una instancia administrativa, este es el Máximo Órgano Electoral de carácter administrativo.

Finalmente, el Instituto Electoral no fue quien retiró las diputaciones a las que han hecho mención, fue el órgano jurisdiccional local y me parece que la cadena impugnativa ahí está. Las instituciones jurisdiccionales se crearon para ello.

Por supuesto que resulta positivo conocer sus comentarios, es importante que ocupen este espacio de resonancia de carácter estatal y nacional, que argumenten el descontento a esa resolución, pero finalmente hoy este órgano electoral le da cumplimiento estricto en un acatamiento a la sentencia, como se ha dado en otras ocasiones.

Y como también los representantes a los que me he referido en otras resoluciones que ha emitido el Tribunal y que ellos mismos las han reconocido como justas, yo también solamente a nombre de mi partido político expreso nuestro máximo reconocimiento y respeto a la actividad jurisdiccional, pero también el respeto a toda la cadena impugnativa, y seguro, por supuesto, que también ahí estaremos haciendo valer los agravios que ya hicimos valer y deseo mejor que construyamos hacia futuro.

La instalación de una nueva Legislatura tendrá que garantizar mejores políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros ciudadanos.

Por lo tanto, yo pediría que sin el ánimo de restringir a nadie el uso de la palabra, de acuerdo al Reglamento, se dé cumplimiento irrestricto al acatamiento de dicha sentencia.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

En primera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Quisiera comenzar citando al hoy Presidente Electo, en su discurso el 8 de este mes, al recibir su constancia.

Dice o dijo: “Entre las muchas lecciones del primero de julio debo destacar también una que tiene como destinatarios a los dirigentes políticos, a los servidores públicos, es decir, a nosotros mismos.

La gente votó para que exista en México un verdadero Estado de Derecho. El pueblo quiere legalidad, no la simulación que en la aplicación de la ley ha persistido desde el Porfiriato”.

Termino la cita.

La traigo a colación porque el dirigente máximo de MORENA, y que hay que reconocer que logró despertar a la ciudadanía y ganar con una mayoría inusitada en la historia de este país, tiene un discurso, pero sus actores en los demás niveles buscan seguir simulando, como él mismo lo llama, desde el porfiriato, así como aquí

se buscó simular a través de un convenio de coalición regalando curules a partidos a los que la gente no se los dio.

Invito a todos los que nos siguen, y también a aquellos representantes que no están de acuerdo con lo que dijo la sentencia, pero que además se los dije yo aquí en esta mesa esa noche de asignación de RP, a que revisen los cómputos y me digan en qué distrito la gente votó por el PT o en qué distrito la gente votó por Encuentro Social. No, la realidad es que la gente votó por MORENA.

Yo no le he regateado un solo triunfo electoral a MORENA, un solo voto no le he peleado en tribunales ni en ninguna mesa, lo que le he peleado es esa farsa, esa simulación y ese agandalle, que citaría hoy también a otro líder hoy de MORENA, a Pablo Gómez.

Pablo nos hablaba hace no mucho, hace tres años, explicaba y decía “un primer piso de fraude cuando el PRI alteraba las casillas, uno segundo cuando buscó alterar los cómputos, uno tercero cuando buscó alterar las asignaciones a través de la transferencia de votos y el fraude a la ley”. Y hoy MORENA trae su cuarta transformación a un cuarto nivel de fraude, asignando las curules que le dio la gente a partidos que no tienen esa representación.

Hoy el Tribunal ha hecho una sentencia, que cualquiera la puede leer, ya está en la página del Tribunal, 162 fojas, en donde hace un desglose de constitucionalidad de la representación proporcional.

No me meteré aquí a discutir términos legaloides y jurídicos, los espero en su recurso, que seguramente lo presentarán, y seguramente nos volveremos a ver en el Tribunal, en donde de una vez les digo “no soy pitoniso, pero les vamos a ganar”.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: No hay que ser pitonisos y seguramente porque no lo es va a perder, lo que hay que ser es constitucionalista, lo que hay que saber es extraer de las disposiciones constitucionales verdaderos principios y no sacar de la nada ocurrencias, falsas aseveraciones.

Y voy a decir tan simple como esto, la elección de diputados de representación proporcional es una elección distinta de la de mayoría relativa, son dos elecciones incluso que tienen una cadena impugnativa distinta.

Por esa razón, no hay que confundir las peras con los perones al utilizar y categorizar la elección de mayoría relativa de los distritos donde triunfó la coalición Juntos Haremos Historia, para tratar de llevarla en la utilización de una elección distinta. Ahí constituye el error garrafal del Tribunal, porque están compitiendo dos cosas totalmente distintas: Por un lado, la Coalición y, por otro lado, los partidos políticos.

Con la votación que recibieron en lo individual, y esa es la clave, con la votación que obtienen en lo individual es que se hace la asignación de representación proporcional pura, que es una elección distinta de la de mayoría relativa, señor representante. No se le olvide eso.

Entonces lo que hace el Tribunal es un vericuetto, es mezclar dos elecciones distintas y utilizar los resultados de dos elecciones distintas para hacer su asignación, que es totalmente ilegal.

Por eso esa confusión que usted mágicamente quiere infundir en quien nos ve y nos escucha, debe ser desmontada.

MORENA ha obtenido una representación con votos de cerca del 42 por ciento, y tiene una asignación de 20 por ciento. Yo le diría, ¿le parece justo? ¿Esa es su democracia? ¿Esos son los llamados a la construcción de un México mejor? ¿Robando en despoblado, pero además mintiéndole al público? Con razón perdieron.

Recuerde: La mentira resta votos; habría que hablar con la verdad.

Miren, en estos sucesos de la democracia de esa funcionalidad de las instituciones, hoy resulta que hasta quienes ya estaban conformes con la asignación que les correspondía y que no impugnaron, se ven beneficiados.

Hoy le tocan cuatro diputados más al PRI, ya le habíamos pasado tres que nos sobraban; pero son abusivos, se van hasta la cocina, nos roban ustedes siete diputados, señor representante del PRI. Le da uno la mano y se agarran el pie. Es increíble lo que estamos viendo y escuchando.

Cuando hay botín, no hay rebelión. Y lo que han tomado hoy como botín es la representación proporcional. Por eso el silencio.

Hace algunos años seguramente hubieran hecho gala de muchas afirmaciones, como las que hoy hacemos. Pero bueno, la historia es cíclica.

Termino diciendo: Esta resolución ataja la seguridad jurídica de los partidos políticos, la certeza, las resoluciones, los precedentes; insisto, cambian de criterio como se cambian de ropa y ni siquiera hay en medio ninguna nueva disposición electoral, eso es lo grave.

Por eso la justicia también debe alcanzar a los juzgadores; no se puede cambiar de criterio como se cambian de zapatos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ: Tenemos que, en la medida de las posibilidades, dar a conocer algunas de las inconsistencias de esta sentencia, porque sí es importante que la gente cuando lo lea compruebe lo que estamos diciendo.

Fíjense nada más hasta dónde ha llegado lo que los obliga a hacer el Tribunal Estatal para favorecer el Gobierno del Estado, que los hace ver hasta en ridículo.

Una persona que fue candidata de nuestra Coalición al Distrito 29, Bárbara Abril González Avilés, impugnó que porque no le asignaron a ella por ser siglada (sic) PES.

En esta misma sentencia, en su página 112, le dicen que no, porque no es una unidad, una coalición no es una unidad, es de manera individual; y tres hojas después dicen que una coalición sí es una unidad. Para un caso le dicen que no, porque tendría que tener el derecho el Partido Encuentro Social de haber alcanzado el tres por ciento y a partir de ahí la asignación; y después dicen que no, que efectivamente es una unidad.

Si fuera una unidad, entonces tendríamos o debieron de haber revisado si los diputados de primeras minorías son los que alcanzaron verdaderamente las mejores votaciones entre el PRD y el PAN, o inclusive un siglado (sic) de Movimiento Ciudadano y no es así, no es así.

Pero voy más allá por lo que decían. Nosotros exigimos una diputación; claro que la exigimos, pues, es la voluntad ciudadana la que nos dio el derecho y no lo vamos a dejar de hacer. Mal haríamos si lo dejamos de hacer, porque consideran que está mal nuestra exigencia; al contrario.

Pero, miren, les voy a decir lo que dice el Tribunal; pareciera un chiste malo, pero lo voy a decir, dice: "En ningún caso el partido político podrá contar con un porcentaje total de la Legislatura que exceda el ocho por ciento, con sus triunfos de distritos uninominales", y dicen ellos: "El Partido del Trabajo no obtuvo la mayoría, la mayor votación en el distrito electoral que contendió en lo individuo, que fue Coacalco".

Es decir, según el argumento de ellos, en ninguno de los otros 44 distritos, en coalición el PT obtuvo mayoría y en el de Coacalco no obtuvimos el mayor número de votos.

Por lo tanto, nos tendría que asignar un diputado por el tres por ciento, según lo que ellos mismos dicen; pero no nos lo dan, porque la coalición es una unidad.

Fíjense la contradicción. En este mismo momento ellos dicen que al PT sí le corresponde un diputado, porque no obtuvo de él solo un distrito de mayoría, pero no nos lo dan porque es una unidad de partidos políticos los de la coalición.

Fíjense nada más la incongruencia. Artículo 367: "En ningún caso un partido político podrá contar con un porcentaje del total de la Legislatura, que exceda en ocho puntos su porcentaje. En esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura. En ningún caso un partido político podrá contar con el número de diputados por ambos principios, que represente un porcentaje del total de la Legislatura menor o mayor a ocho puntos porcentuales".

"Partido Político", es un partido político, ya desde ahí está la base para la separación de la coalición, y ellos empiezan, agarrando de un fundamento y de otro, hasta ver y rayar en lo ridículo, para decir que efectivamente es una coalición, que esto lo que quería decir el legislador, lo que han dicho diferentes tribunales es que es: Coalición, no se equivoquen, es partido político, pero en las letras ésas que no se ven dicen que es coalición.

Fíjense hasta dónde hemos llegado para que este Tribunal hiciera ese papelón a nivel nacional, para favorecer al gobierno del estado.

Le voy a contestar a nuestro compañero exaliado de la coalición, porque la coalición ya terminó, y sí, la respuesta es muy sencilla: ¿Qué hacemos para un futuro y modificar este sistema, que pareciera que ya quedó o que el primero de julio había quedado atrás?

La pregunta para modificar y que sea a favor este sistema es: Quitar a los magistrados actuales, porque ellos representan el pasado; ellos representan la

justicia a consignación, eso es lo que representa y lo vamos hacer, lo vamos a modificar y la justicia se dará en este estado.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en segunda ronda?

En segunda ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. ISRAEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE: No, no, no, gracias.

No mi Richard, a mí no me provocan. Aquí hay que venir a pasarla bien y a platicar con altura.

En primer lugar, debo decir: El PRI no impugnó el acuerdo del Consejo General y no lo impugnamos, porque creímos que estaba ajustado a Derecho.

En segundo lugar, el PRI no te robó nada, eh, ningún diputado; los asignó el Consejo General y ahora lo está resolviendo una instancia jurisdiccional, que aquí hoy se va dar cumplimiento a la misma.

Y tú eres un excelente abogado, pero eres un excelente amigo, y lo único que te debo decir es: Faltan todavía una o dos etapas más.

Seguramente la Sala Regional o la Superior con unos ojos de mayor análisis jurídico, habrá de pronunciarse al respecto. Y si hay errores los habrán de resolver, seguro estoy.

Aquí no se vale venir a echarnos de nada, aquí lo que se vale es venir y decir si están bien o no las cosas o si estamos de acuerdo con ellas o no.

Yo no voy ni pretendo defender los criterios del Tribunal Local Electoral, creo que los señores magistrados cuando resolvieron esto debieron haberlo analizado muy bien; y si no lo hicieron, ahí están las siguientes instancias jurisdiccionales.

Pero jamás le he robado a nadie, y menos le voy a robar diputados a un partido que si bien es cierto, hace rato lo decía nuestro amigo representante del PAN, los obtuvo en las urnas, mayoritariamente los ciudadanos decidieron por una

nueva opción y bien hecho, son los ciudadanos los que mandan. Y nosotros acatamos la voluntad ciudadana.

Yo siempre he sostenido desde que llegué a esta representación y les dije “el PRI tiene vocación democrática y lo hemos acreditado”, tan es así que no impugnamos el acuerdo del Consejo General.

Pero no hemos robado nada, eh, ni pretendemos robarle nada a nadie. Habremos de respetar en todas sus letras las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Está abierta la segunda ronda y pregunto si alguien más desea intervenir en ella.

Bien, antes de darle el uso de la palabra al señor representante de Encuentro Social, en segunda ronda, le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Doy cuenta de la presencia de J. Ascención Piña Patiño, representante propietario del Partido del Trabajo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Por favor, don Carlos.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Sí, gracias, Presidente.

La verdad es que sí, me quedé con las últimas frases de nuestro amigo y compañero representante Israel, porque es eso lo mínimo que se pudo haber pedido de parte de cualquiera de los sujetos, unos en un sentido, algunos en otro, pero es eso, el deber analizar, que es muy diferente a resolver cualquier cuestión sin ese debido análisis.

Porque sí, hay de análisis a análisis, unos pueden analizar muy concreto, muy directo, sin pedir de más, otros hubiéramos pedido que se hubiera hecho un análisis

más profundo y yo diría, por lo menos algunos hubiéramos querido, en el caso de Encuentro Social, que por lo menos pusieran algo, por lo menos escribieran algo al respecto y ni eso, esa es la gravedad, o sea, se está tocando un tema, pero se resolvieron varios asuntos de manera acumulada.

Y la verdad es que por lo que corresponde hubo denegación de justicia, ni nos vieron ni nos escucharon; y no hay problema, conocemos ya lo que corresponde y no se preocupen.

Pero sí, lo que sí es de analizar es concatenando este punto con el anterior, como lo señalaba, que ya no me dio tiempo la vez pasada, es tanto presupuesto, tantos recursos; si no amarramos esos presupuestos y esos recursos a una ejecución, a la implementación de facultades de manera ya no digamos si correcta o no correcta, sino por lo menos a eso, al ejercicio de las actividades establecidas en la ley, entonces yo ya no entiendo o sería parte de otro tipo de análisis administrativo presupuestario el por qué tanto abultamiento cuando el producto resultado, que en la mayoría de las partes es mínimo.

Si hiciéramos un estudio, que lo vamos a hacer, por supuesto, con respecto al trabajo realizado, con respecto a las diversas instancias, respecto de la expectativa por lo menos que se presenta desde el punto de vista presupuestal, pues sí resulta llamar la atención que en este caso concreto, pues debiera haber sido más a fondo el asunto, se debería dar cuidado más a la institución.

No estoy hablando del IEEM, eh, se debió haber cuidado más a la institución que emitió esta resolución porque si bien es muy difícil, fue difícil o podría llamarse innovador, para eso están las reglas escritas, el problema es que no se utilizaron las reglas escritas. He ahí una de las cuestiones fundamentales.

Es por eso que, a fin de cuentas, como bien lo señala también nuestro entrañable amigo, tal vez el Tribunal Federal, a través de la Sala Regional, tenga más ojo, vea lo que se le presentó en las manos para poder ejercer su función.

Y creo que es lo más sano, y va a suceder seguramente, esperemos que se resuelva lo que se tenga que resolver, no solamente con respecto a las diputaciones plurinominales, sino al asunto particular de Encuentro Social y que realmente se cristalice el principio fundamental de tener derecho de acceso a la justicia.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Sigue abierta la segunda ronda y pregunto si alguien más desea intervenir en ella.

En tercera ronda, ¿hay alguna intervención?

Ah perdón, en tercera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Hechos insólitos en diferentes procesos electorales se dan, hoy se está hablando no de la elección de diputados de mayoría relativa, se está hablando de la elección o, mejor dicho, de la asignación de representación proporcional.

Nosotros consideramos que hay un vicio aquí de origen.

Si este órgano el día 8 hubiera hecho la asignación como lo mandata el Código en cuanto a 3 por ciento de los partidos que tienen derecho de manera directa para una curul, en relación también del 367 al 25 de este Código, así como a la propia Constitución, quizá estaríamos hablando de otras cosas en este momento. Eso fue lo que dio origen.

Aunque ya lo hemos dicho también, que esta autoridad no tiene facultad para interpretar, es para aplicar; la facultad para interpretar la ley es en las instancias jurisdiccionales y las leyes se discuten en la Cámara de Diputados, y aquí hay algunos compañeros que van a ser diputados en la próxima Legislatura y esperamos que le den seguimiento a ello.

Solamente para hacer dos señalamientos, y nos dirigimos a los ciudadanos, a los mexiquenses que decidieron por un cambio verdadero, nos dirigimos a ellos para que saquen la mejor de sus conclusiones.

¿Cómo se explican que el Partido del Trabajo, ganando 11 diputados de mayoría, no se le otorgue ninguno de representación proporcional?

¿Cómo se explican que el Partido Revolucionario Institucional, con un diputado de mayoría, se le asignen 13 de RP?

¿Cómo se explican que el Partido Acción Nacional, con dos diputados de mayoría, se le asignen siete de representación proporcional?

En este caso, el Partido Acción Nacional debería de dar una explicación clara y precisa, porque son precisamente, llámese las bondades de la ley de la famosa reforma de 2014, que, dicho sea de paso, la representación aquí del Partido Acción

Nacional fue uno de los que la votó y hoy tiene muchas dudas de cómo se debe aplicar.

Lo dejamos ahí para que el ciudadano, el mexiquense dé una mejor apreciación de lo que hemos vivido.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Está abierta la tercera y última ronda y pregunto si alguien más desea intervenir en ella.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Yo creo que hay varias preguntas que debería contestar el Tribunal Local, explicarle a la opinión pública, que son los destinatarios finales de las resoluciones en materia electoral, por ser de interés público.

Una de ellas es: ¿Cómo un partido que obtuvo tres millones 180 mil 222 votos, que lo fue MORENA y tiene sólo 21 constancias de mayoría relativa, no puede acceder a la representación proporcional? Ese es el *quid* del asunto.

Más allá de sacar los porcentajes de participación de cada uno de los partidos políticos, me hago esa pregunta. Y cómo podré explicar que un partido, como el Partido Acción Nacional, que obtuvo un millón 107 mil votos, tiene varias constancias de asignación; o el Partido Revolucionario Institucional que con un millón 658 mil votos también tiene 13 constancias de representación proporcional.

Ustedes seguramente, junto conmigo, estarán haciéndose la misma pregunta.

Pues bien, si es consistente el Tribunal con su sentencia, la explicación surge de esta frase de la sentencia en la página 67: "Pues bien –dice–, de lo señalado hay que resaltar para la resolución de este tema básicamente lo precisado en los últimos cuatro incisos citados, esto es que la facultad de reglamentar los principios de mayoría relativa y de representación proporcional corresponde a las legislaturas estatales las que, conforme al texto expreso del artículo 116 constitucional, deben considerar en su sistema ambos principios de elección". Es decir, utiliza la base interpretativa del derecho.

Como lo señalé anteriormente, sostiene en su facultad interpretativa, errónea, equivocada lo siguiente: “Aquellas normas que sirven a que el sistema de representación proporcional se constituyera como –y esa es su conclusión que le sirve de base– como un contrapeso real y tangible al sistema de mayoría relativa al momento de la conformación de los Congresos”, “de la conformación de los congresos” y este es un asidero interpretativo para quitarnos el acceso a un partido político que legítimamente ha obtenido el derecho de tener diputados de representación proporcional.

Insisto, y con ello termino, desde luego que vamos a ir a las instancias jurisdiccionales de la justicia federal; pero desde luego que constituye esto un golpe a la democracia.

Es en los hechos un golpe de estado al Poder Legislativo, a la conformación del próximo Poder Legislativo en la entidad.

No somos una unidad, tan no lo somos que se hacen públicas, incluso, diferencias; tan no lo somos, que recibimos prerrogativas distintas; tan no lo somos, que aquí y en el INE hay registros de partidos políticos distintos, no somos lo mismo, competimos, sí, para ir a una elección cuyos efectos nos quieren repercutir erróneamente en otra distinta. Es ahí donde no tiene asidero legal constitucional la sentencia.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Nada más porque veo que tienen algunas dudas los representantes que me antecedieron en la palabra.

Dice MORENA que no entiende porque sólo tiene 21 diputados. Le regalaste los otros a los compañeros que tienes al lado; eso es muy sencillo, los regalaste en un convenio de coalición en el cual MORENA le dejó al PES y al PT 11 diputados a cada uno; que no se los dio la ciudadanía.

Yo quisiera saber en dónde están esos millones de votos que aportó el PT y que aportó el PES a esas curules.

No, hay que ser muy claros. La gente votó por MORENA, hay que decirlo con claridad; la gente votó, como dicen ellos, masivamente, voto masivo por MORENA, no por el PT, no por Encuentro Social, a Encuentro Social ni el registro le quisieron dejar.

En cambio a MORENA la gente dijo: "Yo le quiero dar 42 mayorías", y MORENA hoy dice sorprendido: "Lo chamaquearon los del PT, fíjense"; "lo chamaquearon los de Encuentro Social", le quitaron cada uno 11 mayorías, ¡Qué barbaridad!, Híjole, pues, "los chamaquearon".

Pero en ese convenio entre particulares, como es un convenio de coalición, ellos decidieron regalarle, a quien la gente no le quiso dar diputados, ellos decidieron regalarle sus mayorías, por eso ese vericuerdo, por eso esa situación, Ricardo.

Éste que tú firmaste, ese convenio en donde tú firmaste, tú.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Firmó la Dirección Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Bueno, tu Dirección Nacional; tu Dirección Nacional, ah y tu Presidente Electo, él decidió regalarle a los otros partidos.

Entonces no se quejen, acepten lo que hicieron.

Quien está burlando al pueblo de México son éstos que dicen que no traicionan, que no roban y que no mienten. Ellos burlaron al pueblo de México que les dio 42 diputados y de manera libre y soberana decidieron darle 11 a un partido, al que no se los dio la gente y 10 al otro.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias.

Nuevamente, yo creo que precisamente cuando se cambian las cuestiones racionales por cuestiones muy dolidas, muy apasionadas, pues, tenemos obviamente conclusiones diferentes.

Yo creo que lo que procede y afortunadamente no va ser éste el caso, porque la competencia este Instituto ya la ejerció, pues, ejercerá la propia el Tribunal Federal y espero que el Tribunal Federal, con ese respeto y reconocimiento que tenemos de que debe de realizar su función de manera objetiva, racional y ya no digamos no apasionada, porque eso no está establecido en la ley, pero se entiende, pues, pueda poner las cosas en su lugar y las va poner.

Porque déjenme decirles y a confesión de parte, relevo de pruebas, como lo acaban de manifestar ahorita, el convenio se dio entre particulares.

Si bien los partidos políticos tienen esa doble naturaleza, se acaba, y agradezco también que se reconozca, dar esa posibilidad de darle contenido a un convenio y es precisamente ese fundamento el que da el que las partes pudieran ejercer su libre albedrío.

Lo que resulte o lo que haya resultado, si de esta coalición hubo otra que no le haya salido su jugada, eso es independiente, precisamente porque lo alimenta la voluntad popular y entonces es cuando empieza a moverse la maquinaria de las reglas, tal como fue ejercido aquí, por este Instituto, de tal manera que el producto no necesariamente uno más uno son dos, esa es una lógica muy obvia.

En otro tipo de lógica, uno más uno podría dar cero y llevamos uno, pero cada quien se aferra a sus emociones y son muy respetables.

De cualquiera manera el asunto estará en manos de una instancia que esperemos sea racional, que sea imparcial; nosotros creemos en eso.

Pero fíjense que lo novedoso de esto no solamente es los casos, sino nada más las leyes no escritas.

Antes podría decirse que alguien pudiera pedir justicia y gracia para los amigos, cosa que no estamos pidiendo; con que se hubiera realizado el estricto apego a la ley, con eso hubiera sido suficiente, pero ahora resulta que ya ni siquiera eso, ya borraron hasta la famosa frase.

Ahora resulta que la ley vigente o la que se pretende es la Ley de Herodes.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito atentamente que si están por aprobar el proyecto relativo al punto tres, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las Consejeras y Consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le solicito registre en la Versión Estenográfica de esta sesión que el Acuerdo fue aprobado a las 14 horas con 30 minutos de hoy, 13 de agosto de 2018.

Y proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro, señor Consejero Presidente, y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Siendo las 14 horas con 30 minutos damos por clausurada esta Vigésima Quinta Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en 2018.

Por su participación y asistencia, muchas gracias.

Buenas tardes y provecho.

- - o0o - - -

YGN